

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL NUEVE

En Villarejo de Sálanos, a 30 de julio de 2009, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de plenos del Ayuntamiento los siguientes concejales para celebrar sesión ordinaria del órgano plenario:

- D. Fernando Gutiérrez Del Burgo
- Dña. Ana Luengo Díaz
- Dña. María Isabel Díaz Fraile
- D. Víctor Manuel Martínez Díaz
- Dña. Inmaculada Mora Mora
- D. Antonio Díaz de la Cruz
- Dña. Francisca García-Fraile París
- D. Pedro Puertas Jiménez
- Dña. María Victoria García Díaz
- Dña. Teresa García Ayuso
- D. Francisco Javier Jiménez García
- Dña. María Victoria Alcázar Fernández
- Dña. Ana Belén Pina Díaz

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Fernando Gutiérrez del Burgo y es asistida por mí, el Secretario, Dña. Olga Duran Jiménez.

Sr. Alcalde:

Buenas tardes a todos, va a dar comienzo la sesión del pleno ordinario de 30 de julio de 2009.

Antes de empezar la sesión me gustaría guardar un minuto de silencio por el atentado terrorista con dos víctimas que ha habido esta tarde en Mallorca, sobre todo para mostrar nuestra repulsa ante tales acontecimientos y como solidaridad con las familias y bueno, ya aprovechamos, en la última semana hemos tenido dos actos terroristas, uno podía haber sido una masacre, que gracias a Dios no lo ha sido y al final, pues hoy han muerto dos personas, así que me gustaría hacer un minuto de silencio.

El Sr. Alcalde abre la sesión y procede con el Orden del Día:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2.009

Sr. Alcalde:

¿Hay alguna intervención? Cedo la palabra a la portavoz del Grupo Popular.

Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Buenas tardes, hemos detectado un error en la página veinticinco, en el penúltimo párrafo dice "y otra referida a las ambulancias y el MIR de Villarejo" no nos estamos refiriendo al MIR sino al VIR, con "v".

Sr. Alcalde:

Se procede con la votación, bueno se solventa eso y se vota.

- Votos a favor 13

Se aprueba por unanimidad.

2º. DECRETOS Y ESCRITOS VARIOS

Sr. Alcalde:

RELACIÓN DECRETOS DE MULTAS DE TRAFICO PARA EL PLENO ORDINARIO DEL 30 DE JULIO DE 2009 DECRETOS DE ESTIMACIÓN, IMPOSICIÓN DE MULTAS Y DESESTIMACIÓN DE RECURSOS DE MULTAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO

EXPEDIENTES

09/573

09/049

09/511

09/414 09/368 09/096

09/405 09/309 09/264

09/462 09/359 09/263

09/069 09/493 09/484

09/375 09/486 09/171

09/494 09/451 09/017

09/524 09/480 09/232

09/307 09/277 09/063

09/422 09/244 09/225

09/503 09/408 09/443

09/529 09/059 09/370

09/487 09/066 09/222

09/520 09/455 09/181

09/163 09/320 09/009

09/476 09/492 09/007

09/450 09/475 09/172

09/509 09/608 09/283

09/148 09/599 09/314

09/143 09/487 09/465

09/301 09/594 09/164

09/254 08/684 09/124

09/261 09/342 09/470

09/267 08/622 08/634

09/196

"DECRETO

De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto-Ley 9/2008 de 28 de noviembre con fecha 7 de enero de 2009 el Fondo Estatal de Inversión Local se concede al Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés la cantidad de 1.208.470,60 € con la finalidad concreta de construcción de piscina cubierta y rehabilitación de los vestuarios de la instalación deportiva de Villarejo de Salvanés en la parcela de la piscina municipal de Villarejo de Salvanés.

Por lo tanto por medio del presente decreto se acuerda incorporar al presupuesto 2009, prorrogado del 2008, a través de generación de créditos por ingresos no impositivos, propio del art. 43 al 46 del RD. 500/1990 y art. 162 de la Ley 39/1988 Reguladora de Haciendas Locales, las siguientes cantidades en las siguientes partidas presupuestarias:

GASTOS

Partida Título partida Importe

452-62216 Construcción Piscina Cubierta y otros
1.208.470,60

INGRESOS

Partida Título partida Importe
72003 Fondo Estatal de Inversión Local -Piscina cubierta- 1.208.470,60

Villarejo de Salvanes, a 9 de febrero de 2009."

"En virtud de las atribuciones que tengo conferidas y según las condiciones firmadas en contrato de fecha 27 de mayo de 2008 y del Pliego de Clausulas Técnicas y Económico Administrativas que sirvieron de base para la adjudicación del Bar de la Piscina de Villarejo de Salvanes:

RESUELVO:

1º. Prorrogar dicho contrato para la temporada 2009, desde el 22 de junio de 2009 hasta el 30 de agosto de 2009, en las mismas condiciones que las firmadas en el contrato anteriormente citado.

2º. De acuerdo con el punto 2 del Pliego de Clausulas Técnicas y Económico Administrativas, el precio de la prórroga asciende para este año a la cantidad de 1.452,64 €.

En Villarejo de Salvanes a, dieciocho de junio de dos mil nueve."

"De conformidad con la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y visto el expediente instruido al efecto del inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes, D/Da. ERNESTO ANTONIO GARCÍA VASQUEZ con nº de pasaporte/tarjeta de residencia X08453041, habiendo transcurrido el periodo de dos años sin renovar su inscripción (art. 16 de LBRL), por medio de la presente resolución acuerdo:

1º. Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Localidad de D./Da ERNESTO ANTONIO GARCÍA VASQUEZ, (N.I.A. 009639)

2º. Dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Localidad a D./Da. ERNESTO ANTONIO GARCÍA VASQUEZ, (N.I.A. 009639)

3º. Notificar esta resolución al interesado de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.P.A.C.

VILLAREJO DE SALVANES, A 22 DE JUNIO DE 2009"

"De conformidad con la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y visto el expediente instruido al efecto del inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes, D/Da. RAFAEL JUÁREZ con nº de pasaporte/tarjeta de residencia X08452801, habiendo transcurrido el período de dos años sin renovar su inscripción (art. 16 de LBRL), por medio de la presente resolución acuerdo:

1º. Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Localidad de D./Da RAFAEL JUÁREZ, (N.I.A. 009640)

2º. Dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Localidad a D./Da. RAFAEL JUÁREZ, (N.I.A. 009640)

3º. Notificar esta resolución al interesado de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de R.J.P.A.C.

VILLAREJO DE SALVANES, A 22 DE JUNIO DE 2009"

"De conformidad con la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y visto el expediente instruido al efecto del inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes, D/Da. CARLOS ROBERTO SANTOS VASQUEZ con nº de pasaporte/tarjeta de residencia X08453102, habiendo transcurrido el periodo de dos años sin renovar su inscripción (art. 16 de LBRL), por medio de la presente resolución acuerdo:

1º. Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Localidad de D./Da CARLOS ROBERTO SANTOS VASQUEZ, (N.I.A. 009641)

2º. Dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Localidad a D./Da. CARLOS ROBERTO SANTOS VASQUEZ, (N.I.A. 009641)

3º. Notificar esta resolución al interesado de conformidad con lo previsto en la Ley30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.P.A.C.

VILLAREJO DE SALVANES, A 22 DE JUNIO DE 2009"

"De conformidad con la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y visto el expediente instruido al efecto del inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes, D/Da. CARLOS ARMANDO VASQUEZ VASQUEZ con nº de pasaporte/tarjeta de residencia X08453330, habiendo transcurrido el periodo de dos años sin renovar su inscripción (art. 16 de LBRL), por medio de la presente resolución acuerdo:

1º. Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Localidad de D./Da CARLOS ARMANDO VASQUEZ VASQUEZ, (N.I.A. 009642)

2º. Dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Localidad a D./Da. CARLOS ARMANDO VASQUEZ VASQUEZ, (N.AA. 009642)

3º. Notificar esta resolución al interesado de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.P.A.C.

VILLAREJO DE SALVANES, A 22 DE JUNIO DE 2009"

"De conformidad con la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y visto el expediente instruido al efecto del inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes, D/D3. BALTAZAR ANTONIO LÓPEZ REALES con nº de pasaporte/tarjeta de residencia X08452987, habiendo transcurrido el periodo de dos años sin renovar su inscripción (art. 16 de LBRL), por medio de la presente resolución acuerdo:

1º. Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Localidad de D./Da BALTAZAR ANTONIO LÓPEZ REALES, (N.I.A. 009643)

2º. Dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Localidad a D./Da. BALTAZAR ANTONIO LÓPEZ REALES,

LES, (NI A. 009643)

3º. Notificar esta resolución al interesado de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.P.A.C.

VILLAREJO DE SALVANES, A 22 DE JUNIO DE 2009"

"Vista la solicitud formulada por D./Da ANGELA HIJON GONZÁLEZ para tarjeta de estacionamiento de personas con movilidad reducida.

Visto el dictamen técnico facultativo emitido por la Consejería de Servicios Sociales, Dirección General de Servicios Sociales, documento indispensable para la concesión de la tarjeta, en el que se indica que la solicitante reúne las condiciones exigidas para su concesión, RESUELVO

1º. Conceder la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a D./Da ANGELA HIJON GONZÁLEZ, cuyo plazo de vigencia será hasta el 20 de Marzo de 2.013.

2º. Comunicar dicha concesión al Registro de Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida de la Comunidad de Madrid.

En Villarejo de Salvanes a, 23 de Junio de 2.009."

"Vista la solicitud formulada por D./Da ANTONIO JIMÉNEZ SERNA para tarjeta de estacionamiento de personas con movilidad reducida.

Visto el dictamen técnico facultativo emitido por la Consejería de Servicios Sociales, Dirección General de Servicios Sociales, documento indispensable para la concesión de la tarjeta, en el que se indica que la solicitante reúne las condiciones exigidas para su concesión, RESUELVO

1º. Conceder la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a D./Da ANTONIO JIMÉNEZ SERNA, cuyo plazo de vigencia será hasta el 24 de Octubre de 2.010.

2º. Comunicar dicha concesión al Registro de Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida de la Comunidad de Madrid.

En Villarejo de Salvanes a, 23 de Junio de 2.009."

"DECRETO: Vista la licencia solicitada por EUROCALIDAD DE MAQUINARIA, S.L.(2009-06) sobre actividad de DEPOSITO DE VEHÍCULOS, sito en Carretera de Valdelaguna, s/n y teniendo en cuenta que puede referirse a actividades de las incluidas en el Anexo 5 de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, cúmplase lo prevenido en dicha Ley, tramitando expediente en el que se instruyan las diligencias oportunas.

Sometiéndose la petición a información pública y notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento y previo dictamen de los técnicos municipales, pase luego a informe de la Corporación.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde ante mí, la Secretario, que certifico en Villarejo de Salvanes, a 26 de junio de 2009."

"DECRETO DE LA ALCALDÍA Expediente: Procedimiento Ordinario 89/2007

VISTO el estado del expediente relativo a los obras de ejecución de enganche a la red de alcantarillado municipal respecto de la finca sita en el Callejón de Oriente nº 9, propiedad de D. Antonio García del Hoyo y Dña. Ana Alonso Pascual, en el que constan los siguientes hechos:

QUE mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, de fecha 18 de diciembre de 2006, debidamente notificado, se requirió a D. Antonio García del Hoyo y Dña. Ana Alonso Pascual para que ejecutaran los obras de conexión a la red de alcantarillado público de las conducciones y alcantarillado de su vivienda sita en el Callejón de Oriente nº 9 del municipio de Villarejo de Salvanes.

QUE las citadas obras ya fueron realizadas en su día por

el resto de los vecinos a excepción de D. Antonio y Dña. Ana Alonso, quienes siguen evacuando sus aguas sucias a través de las fincas de los colindantes, siendo ésta una actividad calificada como molesta e insalubre.

QUE la actuación municipal es acorde con lo dispuesto en la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, al establecer el art. 168 la obligación de los propietarios de ejecutar las obras que les impongan los Ayuntamientos para su conservación o rehabilitación, siendo la protección de la salubridad y el tratamiento de aguas residuales una competencia municipal según el art. 25 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUE el citado Decreto fue recurrido por D. Antonio y Dña. Ana Alonso, dictándose por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Madrid, Sentencia de fecha 10 de marzo de 2009, por la que se desestimó la impugnación planteada y se declaró ajustado a derecho el Decreto dictado.

QUE la sentencia referida es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

QUE.- Que con fecha 15 de abril de 2009 se remitió a D. Antonio García del Hoyo y Dña Ana Alonso Pascual un requerimiento, recibido con fecha 17 de abril de 2009 manifestando que: "Dado que la citada Sentencia es firme y que hasta la fecha no le consta a este Ayuntamiento que Vds. hayan procedido al cumplimiento del referido Decreto, por medio de la presente les REQUIERO para que en el plazo de una semana procedan a la ejecución de las obras relativas al enganche a la red de alcantarillado municipal de las conducciones de su vivienda sita en el Callejón de Oriente nº 9 de Villarejo de Salvanes, evitando así la evacuación de sus aguas sucias a través de las fincas colindantes, acreditando debidamente a esta administración la realización de aquellas a su finalización.

Igualmente les comunico que, en caso de no atender este requerimiento, procederemos a su ejecución subsidiaria, encargándose el Ayuntamiento de la realización de las obras a su costa, repercutiéndoles el gasto ocasionado, solicitándose del Juzgado, en caso de que fuera necesario, la pertinente autorización de entrada domiciliaria."

QUE al día de la fecha y a pesar del requerimiento realizado, no se han ejecutado las obras de enganche a la red municipal, ni se ha alegado por los obligados justificación o motivo alguno para su falta de cumplimiento.

QUE el art. 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que la administración podrá, previo apercibimiento, proceder a la ejecución forzosa de sus actos, a través de la ejecución subsidiaria (art. 96,1.b) de la misma Ley).

Igualmente, el art. 98 de la norma determina que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que, por no ser personalísimos, puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado, pudiendo entonces la administración realizar dicho acto, por sí, o a través de las personas que se determinen, a costa del obligado.

QUE en el expediente consta el cumplimiento de los referidos preceptos, al constatarse la existencia de un mandato administrativo previo, ajustado a derecho y debidamente notificado a los interesados, para la ejecución de las obras, un segundo requerimiento igualmente notificado apercibiendo de ejecución subsidiaria y, finalmente, la resistencia evidente del administrado a cumplirla prestación.

QUE de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo común, así como en los arts. 21 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero.- Acordar la ejecución forzosa de las obras consistentes en la conexión a /a red cie alcantarillado público de las conducciones y alcantarillado de la vivienda sita en el Callejón de Oriente nº 9 del municipio de Villarejo de Salváanos, propiedad de D. Antonio García del Hoyo y Dña. Ana Alonso Pascual, mediante el procedimiento de ejecución subsidiaria, a costa de los obligados.

Segundo.- Acordar la realización de dichas obras por el personal del propio Ayuntamiento.

Tercero.- Señalar para su realización el día 14 de julio de 2009, a las 10 horas, fecha en la que se acudiría a la vivienda de D. Antonio garcía del Hoyo y Dña. Ana Alonso Pascual, sita en el callejón de Oriente nº 9, de Villarejo de Salvánés, con acompañamiento de ja policía local y de jos operarios que ejecutarán los trabajos.

Las citadas obras se harán a la mayor brevedad posible, en horario de 10 a 14, pudiendo prolongarse a los días sucesivos hasta su terminación, procurando causar el menor perjuicio posible y con salvaguarda del resto de los derechos del propietario.

Cuarto.- Acordar recabar la pertinente autorización judicial de entrada en domicilio, en caso de ser denegado el acceso.

Quinto.- Una vez concluidas las obras, practicar la liquidación correspondiente, con notificación al obligado, utilizando, en su caso, el procedimiento recaudatorio para su exacción forzosa.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndoles constar que la misma pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo ante esta Alcaldía recurso de Reposición en el plazo de un mes, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Madrid.

Villarejo de Salvánés, a 2 de julio de 2009"

"DECRETO

Por la presente se hace valer la delegación de las funciones relativas a:

Emisión y firma de certificados.

Firma para la disponibilidad de fondos en cuenta de Caja Rural de Toledo de Dª Olga Duran Jiménez, en Da. Laura Madrid Mayor, desde el 3 de julio de 2009 al 17 de julio de 2009.

En Villarejo de Sálvanos a, dos de julio de dos mil nueve."

"DECRETO

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente HE RESUELTO que por el Concejal Dª. Francisca García-Fraile París con DNI nº 381.329-N, se proceda a la celebración del matrimonio civil señalado para el día veinticuatro de octubre de dos mil nueve, entre D. José Hernando Ovalles Quiroz con DNI nº 2.570.700-J y D. Marcos Antonio Martínez Palacios con DNI nº 257.701-Z

De esta Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, según determina el art. 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Dado en Villarejo de Sálvanos a, nueve de julio de dos mil nueve."

"DECRETO

Vista la solicitud formulada por Dª. Mª Teresa Ayuso Díaz con DNI nº 70.049.901-C, para anticipo de la nómina por importe de 900 euros, como trabajador de este Ayuntamien-

to, y en uso de las atribuciones que me tienen conferidas resuelvo:

Que se le conceda el anticipo solicitado que asciende a la cantidad de 900€, descontándosele 150 euros en las próximas nóminas desde julio a diciembre 2009.

Dado en Villarejo de Salvánés, trece de Julio de dos mil nueve."

"Vista la solicitud formulada por D./Dª JUAN CARLOS GUTIÉRREZ DOMINGO para tarjeta de estacionamiento de personas con movilidad reducida.

Visto el dictamen técnico facultativo emitido por la Consejería de Servicios Sociales, Dirección General de Servicios Sociales, documento indispensable para la concesión de la tarjeta, en el que se indica que la solicitante reúne las condiciones exigidas para su concesión, RESUELVO

1º. Conceder la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a D./Da JUAN CARLOS GUTIÉRREZ DOMINGO, cuyo plazo de vigencia será hasta el 16 de Enero de 2.010.

2º. Comunicar dicha concesión al Registro de Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida de la Comunidad de Madrid.

En Viilarejo de Salvánés, a, 13 de Julio de 2.009."

"Vista la solicitud formulada por D./Da RALUCA ALINA STINA para tarjeta de estacionamiento de personas con movilidad reducida.

Visto el dictamen técnico facultativo emitido por la Consejería de Servicios Sociales, Dirección General de Servicios Sociales, documento indispensable para la concesión de la tarjeta, en el que se indica que la solicitante reúne las condiciones exigidas para su concesión, RESUELVO

1º. Conceder la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a D./Da RALUCA ALINA STINA, cuyo plazo de vigencia será hasta el 13 de Julio de 2.014.

2º. Comunicar dicha concesión al Registro de Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida de la Comunidad de Madrid.

En Villarejo de Salvánés a, 13 de Julio de 2.009."

"DECRETO

Vista la solicitud formulada por Dª. Cristina Belinchón Alonso, para anticipo de la nómina por importe de 600 euros, como trabajador de este Ayuntamiento, y en uso de las atribuciones que me tienen conferidas resuelvo:

Que se le conceda el anticipo solicitado, descontándosele 100 euros en las nóminas desde agosto 2009 a diciembre 2009 y en la paga extra de diciembre 2009.

Dado en Viliarejo de Salvánés a, catorce de julio de dos mil nueve."

3º. APROBACIÓN. SI PROCEDE. DE LA MODIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN "URBANIZACIÓN DE CALLES" POR "REMODELACION DE LA PLAZA DE LA IGLESIA" PARA EL PRISMA 2008-2011 POR IMPORTE DE 484.088,88 €.

Sr. Alcalde:

Hemos tenido un problema con el Proyecto de Urbanización de Calles que mandamos a la Comunidad de Madrid que no ha sido aceptado por problemas de forma y no lo han admitido, entonces se ha propuesto cambiar la actuación por la de "Remodelación de la Plaza de la Iglesia" hasta que se solucione el problema que tenemos con el de "Urbanización de calles". No sé si hay alguna intervención. Se somete a votación:

- Votos a favor 13

Se aprueba por unanimidad.

4º. APROBACIÓN. SI PROCEDE, DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA CERTIFICACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA CUBIERTA"

Sr. Alcalde:

La certificación 3a asciende a la cantidad de 78.730,12 €, se subsanó un error que había. No sé si tenéis alguna intervención. Se somete a votación:

- Votos a favor 13

Se aprueba por unanimidad.

5º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN PISCINA CUBIERTA"

Sr. Alcalde:

Por razones técnicas que se han ido viendo conforme iba la ejecución de la obra se solicitó, se comunicó en una Comisión Informativa que era mejor, y a la empresa le parecía mejor, demoler los vestuarios que no la rehabilitación. El coste de la obra iba a ser el mismo, no ascendía en principio, cuando era la redacción del proyecto sí que ascendía pero luego después ellos lo hacían como una pequeña mejora y no variaba lo que es la dimensión, ni los vestuarios, ni la distribución. Y se ha pensado que esa mejora pues sería importante para la ejecución de la obra.

Luego, es otra propuesta que hacemos, es la reducción de la mitad de la piscina de lo que es la profundidad de la piscina, de 12 metros y medio. Hemos estado hablando con empresas y nos aconsejaban que se podían hacer mayor número de actividades y que el peligro era diferente también, tanto para las personas mayores como para los niños que puedan acudir a natación, el reducir el fondo hasta 1,35 en mitad de la piscina, con una pendiente del 1% y luego ya, seguir una pendiente mayor hasta llegar al 1,90 de profundidad. Se pueden hacer mayor número de actividades, en ese trozo de la piscina, poniendo corcheras como aquaeróbic o cualquier otro tipo de actividad que se pueda hacer en esa piscina, y la profundidad sería de 1,35 hasta 1,45 a los 12 metros y medio.

No sé si tenéis alguna intervención. Cedo la palabra a la portavoz del Grupo Popular.

Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Decir que lo que hoy se somete a votación del Pleno es lo que ya se ha hecho, porque de hecho ya se ha tirado y formalmente hay un acuerdo entre el Alcalde y la empresa para que se realice. Nosotros en su día dijimos que era mejor demoler el edificio existente, no sólo porque se facilitaba la obra, que es lo que se dice, si no porque permitía hacer una mejor distribución de los espacios. Recuerdo que por ejemplo en su día propusimos que se cambiara la entrada de forma que se permitiera una entrada única a todo lo que es el recinto deportivo de la piscina y lo que hoy llamamos campo de fútbol y pistas y se dijo que no era posible, casualmente porque el edificio existente condicionaba la entrada de la piscina.

Nosotros en su día nos abstuvimos a la aprobación de este proyecto y dimos las razones y hoy a la modificación pues nuestra actitud va a ser la misma y lo que se demuestra es que, a veces, si nos hicieran caso cuando decimos la primera vez, a veces se evitarían aprobaciones siguientes.

Sr. Alcalde:

Bueno, el acuerdo no está firmado, se hizo una propuesta y se llevó a comisión informativa, me habéis repetido que no os acordabais, yo no sé quién estaba de vosotros en esa Informativa, pero se dijo, yo todavía no he firmado ese acuerdo, se ha firmado entre los técnicos y la empresa, y las certificaciones están aquí. Es verdad que se tiró pero porque en esa comisión Informativa se dijo que casi era mejor, por

lo tanto, es verdad que luego se me olvidó llevarlo al siguiente Pleno y se ha traído a éste, pero no hay todavía nada firmado, eso sí es verdad, que ya están los vestuarios tirados.

Con respecto a lo que dices de la distribución, se comentó que era técnicamente, era viable, pero que era la misma situación íbamos a tener puesto que se necesitaban dos hall de entrada, un hall para todo el polideportivo y luego uno diferente, porque técnicamente te lo exigía la normativa según los técnicos, poner un hall a parte para la piscina, ya que las actividades deportivas de lo que puede ser el campo de fútbol, atletismo son totalmente diferentes a las de la piscina. Por lo tanto, teníamos que tener un hall de entrada que se repartiese en diferentes hall más pequeños de la piscina, por eso no se ha podido cambiar la distribución y se ha dejado como está, pero, para que estéticamente quede mejor, y no es lo mismo hacer una remodelación de los vestuarios que evidentemente hacerlos nuevos desde el principio.

¿Alguna intervención más? Se somete a votación:

-Votos a favor 7 (6 PSOE, 1 IÍV)

- Votos en contra 0

-Abstenciones 6 (PP)

Se aprueba por mayoría.

6º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FIRMA DEL CONVENIO CON EL MINISTERIO DE FOMENTO PARA EJECUTAR LA OBRA DE "REHABILITACIÓN DE LA TERCIA", 1ª FASE. Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, INCLUYÉNDOSE EN SU CASO LAS MODIFICACIONES NECESARIAS A PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO O EL MINISTERIO DE FOMENTO.

Sr. Alcalde:

El 3 de julio llegó una carta del Ministerio de Fomento donde nos informaban que el 2 de julio de 2009 se había reunido la Comisión Mixta del V Acuerdo de colaboración entre los Ministerios de Fomento y Cultura para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español a través del 1% Cultural".

Constituye, dice la carta, para mi un motivo de profunda satisfacción comunicarle que, tras haber estudiado cuidadosamente el proyecto de "Rehabilitación de la Casa de la Tercia, fase I" presentado por el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes, la Comisión Mixta ha aprobado la actuación solicitada, y el Ministerio de Fomento subvencionará con cargo a las disponibilidades del 1% Cultural 693.598,51 €.

Se nos ha presentado un Convenio que tenemos que aprobar que supongo que habréis leído, habéis accedido a él y lo que se nos pide es la aprobación del Convenio, la aprobación del proyecto. Este proyecto la Comunidad de Madrid ha dado la viabilidad, que es una de las cosas que se discutieron en la Comisión Informativa, no es el proyecto definitivo, se necesitaba presentar un proyecto para poder avanzar en la subvención. La Comunidad de Madrid nos exigía, primero, antes de aprobar el proyecto definitivo, la realización de una serie de catas y estudios previos que pueden cambiar tanto los muros como el forjado.

Cuando se realicen esas catas, podemos entonces ir a la Comunidad de Madrid, dar los resultados y ellos nos dirán cómo hay que modificar ese proyecto para que realmente tenga la aprobación total. Ahora mismo, simplemente para que pudiéramos obtener la subvención y optar a ella, nos han dado la viabilidad. Hay que hacer primero, como estoy diciendo, unos estudios previos y una carta arqueológica.

Pues en definitiva es eso, no sé si tenéis alguna intervención, cedo la palabra a la portavoz del Grupo Popular.

Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Entendemos que el Convenio es una cosa y el proyecto es otra diferente, con lo cual proponemos la votación por separado.

Sr. Alcalde:

Vale, pues se somete a votación por separado. Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Solamente decir que nosotros vamos a votar, el voto favorable en el Convenio y la abstención en el proyecto puesto que entendemos que, como bien has dicho, y dice el informe de Patrimonio, los resultados de los estudios previos que se tienen que hacer pueden modificar sustancialmente ese proyecto. Es nuestro interés que se realice y se ejecute y por lo tanto, no vamos a votar en contra, si no que nos vamos a abstener para dejar que los trabajos continúen.

Sr. Alcalde:

Sólo contestarte una cosa, lo que tenemos que hacer para que se pueda firmar el convenio, que por eso se ha puesto en el mismo punto, pero da igual separarlo, y por qué se presenta ya la aprobación en este pleno es porque nos exigen para la firma del convenio la aprobación del proyecto, no es una aprobación definitiva, estamos diciendo que es provisional porque sabemos que va a llevar algún cambio dentro de las directrices y prescripciones de la Comunidad de Madrid. Pero vamos me parece bien que si os queréis abstener os abstengáis, no hay ningún problema, lo votamos por separado como habéis dicho así que ¿votos a favor de la firma del convenio? Si hay alguna intervención más. Se somete a votación:

- Votos a favor 13

Se aprueba por unanimidad el convenio.

Y ahora se somete a votación el proyecto de "Rehabilitación de la Casa de La Tercia. Fase I"

-Votos a favor 7 (6 PSOE, 1 IIV)

-Votos en contra 0

-Abstenciones 6 (PP)

Se aprueba por mayoría.

7º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Nº 1/2009) PARA INCORPORAR AL PRESUPUESTO EL GASTO MUNICIPAL DE LA OBRA DE "REHABILITACIÓN DE LA TERCIA" 1a FASE Y DE LA COMPRA DE LA NAVE DE VIVESA.

Sr. Alcalde:

Esta Modificación de Créditos trae causa de la voluntad municipal de ejecutar dos actuaciones jurídicas diferenciadas:

Por un lado, la rehabilitación del edificio denominado "Casa de Tercia". Se trata de un conjunto histórico, declarado en su día patrimonio cultural, y cuya importancia local siempre se ha considerado de muy alto valor. A través de la subvención "1% Cultural" del Ministerio de Fomento, se ha concedido a este Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes la cantidad de 693.598'51 €, debiendo el Ayuntamiento aportar 306.401'49 € hasta el importe total del gasto proyectado.

La cantidad de 1.000.000 € que resulta en su totalidad, incluye gastos previos a la ejecución como los proyectos topográficos y geotécnico o los trabajos de arqueología precisos. En cualquier caso el proyecto de la actuación recoge, desglosados, los conceptos y partidas que, en su totalidad, se incluyen aquí.

La otra actuación que este expediente pretende cubrir es el pago de la primera anualidad que se debe a la empresa VIVESA por la adquisición de la nave que esta empresa vende al Ayuntamiento. La fórmula de pago que se ha establecido consiste en dos primeros pagos anuales por importe,

cada uno de ellos, de 100.000 € y, en la tercera anualidad, el resto, hasta el total acordado de 627.000 €.

Con esta Modificación de Crédito se incorpora a la partida de gastos 432.601.00 la cantidad de 100.000 € que se hace preciso entregar en el primer año, 2009, y, además, la cantidad de 17.385'26 € que se estima necesaria para hacer frente a los gastos de escrituración, registro y posibles impuestos que resulten del negocio jurídico.

De toda estas actuaciones surge la necesidad de hacer frente al importe de gastos que asciende a 1.117.385'26 € que se podrán financiar de la siguiente manera:

Por un lado, en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2009, prorrogado del 2008, se incluye la partida 011.913.06. Esta partida recoge la cantidad de 425.286'57 € que en este ejercicio ya no será utilizada ya que su destino inicial era el abono de un crédito bancario que en esta anualidad no existe, al haberse cancelado en 2.008. El importe de esta transferencia asciende a 423.78675 € que se incorpora a las siguientes partidas de ingresos y gastos, quedando la partida presupuestaria 011.913.06 con un importe de 1.499,82.

Esta transferencia permitirá hacer frente a los necesarios créditos de ambos proyectos de gastos repartidos según las necesidades y requeridos.

En el supuesto de la obra de rehabilitación de la Tercia, la cantidad transferida permitirá en la partida de gastos 453.681.00 hacer frente a la aportación municipal que se requiere según la subvención. Esta misma partida de gastos recoge el importe que, como generación de créditos, se incorpora a las Arcas municipales gracias a la subvención del Ministerio y que, en el Estado de Ingresos presupuestario se incluye en la partida 72.002 denominada "Subvención Estatal 1% cultural"

En el caso de la compra del edificio de VIVESA permitirá hacer frente a la primera cuota de pago aplazado de la compra y a los gastos precisos.

El resumen presupuestario de todo este acuerdo es el siguiente:

Transferencia de Crédito:			
Partidas de gastos	importe inicial	transferencia	importe resultante
Bajas			
-011.913.06.-(Amortización créd.)	425.286'57€	-	
423.78675€	1.499'82€		
Altas			
importe inicial alta	importe resultante		
-453.681.00 (restauración patri)	6.000€	+306.401'49€	
312.401'49€			
-432.601.00 (otras inver.infraes)-		+117.385'26€	
117.385'26€			
Generación Créditos			
Partida de ingresos 72.002-(Subvencion Estatal 1% cultural)-	693.598'51 €	693.598'51€	
Partida de gastos 453.681.00 (restauración patri)			
312.401'49€ +693.598'51€	1.006.000€		
En Villarejo de Salvanes, a 17 de julio de 2.009			
¿Hay alguna intervención? Se somete a votación:			
- Votos a favor	13		
Se aprueba por unanimidad.			

8º. DAR CUENTA AL PLENO DE LA NOTIFICACIÓN ENVIADA A LA EMPRESA VIVIENDA JOVEN INTERBIGECO, S.L. DE FECHA 23 DE JULIO DE 2009 RELATIVA A LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN DE LA OBRA.

Sr. Alcalde:

El siguiente punto del orden del día era para dar cuenta al pleno municipal de la situación de los pisos de protección

oficial, de la vivienda joven que se estaban y que se van a continuar haciendo en el municipio de Villarejo de Salvanes. No lo voy a leer todo, simplemente lo que se nos pedía por parte de la empresa que lo estaba haciendo, que sería Vivienda Joven Interbigeco, S.L. es que antepusieramos la hipoteca que Caja Madrid le ofrecía a la condición resolutoria y lo que querían era, primero poner la hipoteca y después la condición resolutoria para que Caja Madrid les incorporara un crédito a ellos de 1.750.000 €. Con este cambio que a parte, legislativamente, o jurídicamente no era posible pues el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes se quedaba pues un poquito fuera de lugar, si hubiera pasado algo, no se acaban los pisos, no podríamos hacer nada con esta parcela, entonces se ha intentado llegar a un acuerdo con la empresa, se le ha dicho que hasta ahora hemos tenido la buena voluntad, porque podíamos haber hecho efectiva la clausula resolutoria hace ya bastantes meses porque las obras se paralizaron además de empezar tarde y entonces, bueno voy a leer más o menos lo que se le contestó, dice: "Este Ayuntamiento ha recibido la notificación por la entidad Vivienda Joven Interbigeco, S.L. por la cual la entidad Caja Madrid le condiciona la concesión de un crédito hipotecario por un principal de 1.750.000 € a esta empresa destinado a la terminación de viviendas de protección para jóvenes en Villarejo de Salvanes, esta condición impuesta a Vivienda Joven Interbigeco, S.L. se somete a la posposición de una condición resolutoria que recoge el pliego de condiciones en su clausula 25 y que, en su caso, el contrato que el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes suscribió con la entidad Vivienda Joven Interbigeco, S.L. para la venta de la parcela municipal destinada a la construcción de viviendas de construcción oficial descritas anteriormente.

Todo lo anterior significa que el crédito no será financiado por Caja Madrid a Vivienda Joven para la terminación de las viviendas a no ser que el Ayuntamiento posponga la condición resolutoria contenida en el contrato por la cual la parcela 1-A revierte titularidad municipal en el supuesto de incumplimiento en el plazo de la ejecución de la obra por parte de Vivienda Joven Interbigeco, S.L.

Por la presente, le informo que es completamente imposible acceder a esta condición, los pliegos de clausulas administrativas por los que se rigió el concurso fueron aprobados en pleno y sometidos a información pública, constituyendo parte del contrato. A pesar de todo y debido a que el interés de este Ayuntamiento es dar cumplimiento a la ejecución del contrato suscrito con Vivienda Joven para terminar cuanto antes las obras de las viviendas, y a pesar de los problemas que se han venido produciendo por la empresa adjudicataria del contrato, lo que ha dado lugar a que esta Alcaldía haya tenido que obtener la calificación provisional además de un continuo requerimiento para la ejecución de la obra. Todo lo anterior demuestra la buena predisposición de este Ayuntamiento a que el contrato se finalice de manera correcta y que los vecinos puedan disponer de una vez de sus viviendas. Si la empresa adjudicataria se compromete por escrito a finalizar las obras en las condiciones que exige el pliego antes del 31 de julio de 2010 este Ayuntamiento seguirá facilitando el trabajo de construcción, siempre y cuando no se paralizen las obras por ninguna causa y el ritmo de trabajo asegure la terminación de las obras en el plazo establecido. Además las obras deberán reiniciarse antes del 7 de agosto de 2009, como documento acreditativo del final de las obras, se requerirá certificado final de obra"

Y se ponía que se daría cuenta al pleno porque ya no tiene sentido aprobar lo de la condición resolutoria, la proposición.

El otro día, el martes o el miércoles, no me acuerdo, ya

se ha formalizado el contrato con Caja Madrid, entre Caja Madrid y Dintel que es la empresa constructora y parece ser que las obras van a reiniciarse el lunes, que es día 3 me parece.

9º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD EN PRECARIO, DE ALMACÉN DE MAQUINARIA EN EL SAU 10 DE ESTE MUNICIPIO.

Sr. Alcalde:

Hemos estado hablando, no es una cosa que fuese competencia del Pleno aunque se puede delegar, pero sí que quería saber la opinión de los restantes partidos pues para saber si les parecía bien o no les parecía bien ya que es una obra que se ve mucho desde la carretera y que es la entrada a Villarejo. No ha dado tiempo a revisarla porque ha habido un mal entendido por, nadie me contestó, ni me contestó tampoco en la comisión Informativa, por lo tanto, lo vamos a dejar por ahora aquí y ya hablaremos un poquito más adelante.

10º MOCIONES

Sr. Alcalde:

¿Hay alguna moción? Cedo la palabra a la portavoz del Grupo Popular.

Sra. Portavoz del Grupo Popular:

En virtud del artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el Alcalde debe rendir las Cuentas del Ayuntamiento del año 2008 antes del 15 de mayo del siguiente, debiendo ser sometidas antes del 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local y finalmente aprobadas por el Pleno antes del 1 de octubre de 2009.

A pesar de los requerimientos realizados por el Grupo Municipal del Grupo Popular al Alcalde, la obligación de presentar la Cuenta General del Ayuntamiento del ejercicio 2008 a fecha de hoy, no las ha presentado.

Esto, además de ser un incumplimiento de la Ley conlleva que los vecinos de Villarejo desconozcamos cuál es el resultado de su gestión política y económica, por ello se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

Sr. Alcalde:

Se somete a votación la urgencia de la moción:

¿Votos a favor? 13

Se aprueba por unanimidad.

Ahora sí, ya puedes leer la moción. Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Por ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1º Que el cumplimiento del art. 212 de la Ley de Haciendas Locales, por D. Fernando Gutiérrez del Burgo, como Alcalde del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes, presente en el plazo de 30 días desde la adopción del presente acuerdo la Cuenta General del Ayuntamiento del ejercicio 2008.

2º Que de no cumplir lo anterior, a parte de las responsabilidades penales que pudiera incurrir el Alcalde por incumplimiento del acuerdo de Pleno, se denunciarán estos hechos al Tribunal de Cuentas con el fin de que fiscalice las cuentas del actual Equipo de Gobierno.

Sr. Alcalde:

Bueno, yo solamente comentarte una cosa, creo que nunca se han presentado las Cuentas a tiempo, no en este Ayuntamiento si no en ninguno, pero vamos, ese tampoco es el caso, porque nuestro objetivo no es no presentar las Cuentas, las Cuentas se estaban haciendo, se están ha-

ciendo y siguen acabándose. Hemos tenido un problema donde, la que tenía también que acabar de rematar estaba de baja, ha estado un mes de baja, lo pasaste por escrito la solicitud de las Cuentas y estaban casi terminadas. No hay ningún afán de ocultar absolutamente nada ni de no traerlas y yo creo que cuando las veas a lo mejor te sorprenden, pero bueno, hay que esperar un poco, simplemente estamos esperando, primero que se incorpore la persona que tiene que terminar, que se ha incorporado hoy mismo al trabajo y tendrá que acabarlas, yo la verdad es que es una cosa que no sé hacer ni puedo hacer, la tienen que hacer los funcionarios dedicados y contratados precisamente para eso, cuando estén en servicio, pues se entregarán las Cuentas.

-Votos a favor 7 (6 PP, 1 IIV)

- Votos en contra 0

-Abstenciones 6 (PSOE)

Se aprueba por mayoría.

¿Alguna moción más?

11°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. Alcalde:

Cedo la palabra a la portavoz del Grupo Popular. Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Bueno, en primer lugar, es una pregunta y a la vez un ruego, nos han dicho que el Cementerio, vamos, nos han dicho y hemos comprobado, que el Cementerio está muy sucio, entonces la pregunta es si se sigue con el contrato de mantenimiento que había vigente hace dos años y en el caso de que esté vigente, el ruego es que se vigile que la limpieza se lleva a cabo y en el caso de que no esté vigente pues que se tomen las medidas oportunas para que se limpie.

Otro, ¿lo digo todo seguido? Otro ruego es que se inste al Ministerio de Fomento para el arreglo de la vía de servicio desde la calle Encomienda hasta lo que llamamos el toro, antes de que empiecen las lluvias porque cuando hay lluvias se hace totalmente intransitable.

Otro ruego, es que se arreglen las losetas de la calle Samuel Baltés, que están todas levantadas.

Y luego otra pregunta, es que la gente nos está preguntando porque tiene muchas dudas, en cuanto al urbanismo cuál es el referente si los técnicos, los administrativos, el alcalde o la concejal delegada de urbanismo.

Sr. Alcalde:

Lo del Cementerio, está vigente el contrato, si ha habido algún error, se les dirá que por qué se ha dejado de limpiar o no se ha dejado de limpiar, supongo que seguirá como siempre porque se limpiaban las mismas horas y será lo mismo, lo que pasa que bueno, siempre sale lo mismo, la limpieza, la limpieza, es una cosa muy recurrente, a parte de muy complicada porque también depende de la educación de todos los que estamos aquí, pero bueno.

Lo de instar al Ministerio de Fomento te comento que ya se ha hecho, se ha mandado en dos ocasiones desde que estamos en el gobierno, y es que forma parte del proyecto que se está haciendo de la A-3, entonces no se va a hacer ninguna obra hasta que no se adjudique la obra del proyecto completo, que entra todo lo que es doble sentido, yo creo que lo tenéis que saber, se desdobra lo que es la vía de servicio, a un lado y a otro y se arreglarán todas las vías de servicio pero no sólo de aquí, es un proyecto que va de la Comunidad de Madrid entera desde aquí hasta Madrid capital. Por lo tanto, no podemos hacer nada más, porque hasta que el Ministerio, me parece que este año se adjudica el proyecto, pero hasta que no se ponga en marcha no podemos hacer nada.

Con lo de Samuel Baltés es una de las cosas que tenemos pendiente y la verdad es que si tuviéramos un poquito

más de personal y si hubiera entrado ya Corporaciones Locales por parte de la Comunidad de Madrid donde todavía estamos esperando 12 personas que se incorporen al trabajo, pues podíamos hacer muchas más cosas de las que tenemos que las tenemos pendientes. En ella se pidieron, en ese contrato, en esa subvención que tenía que haber salido ya, en abril y estamos en julio y no tienen todavía, no hay visos de que realmente se vaya a conceder esa subvención, no aquí a Villarejo en especial, si no a ningún municipio de la Comunidad de Madrid, pues podíamos hacer muchas más cosas que se nos han quedado pendientes, se ha quedado pendiente también acabar la Plaza de la Iglesia, se ha quedado pendiente en pozo de aquí, el pozo de allí, pues sí, vamos poco a poco, ahora llegan las fiestas, no pueden dedicarse los trabajadores que tenemos, que ahora mismo, entre las vacaciones, estamos en período vacacional y todos los trabajadores tienen vacaciones, y que tenemos no sé si son 8 personas de calle en este momento, evidentemente a todo, es muy difícil llegar, pero sí que está recogido y está pensado.

Y el referente, pues el referente de urbanismo, te voy a decir, yo creo que siempre es el mismo, que son los técnicos emiten un informe de las cosas, lo que pasa que la gente, cuando llega a urbanismo, o llega a muchos sitios, si no le gusta oír una cosa pues claro, se va a otro, si te dice el técnico, pues es que quiero hacer esto, y te dicen, pues es que esto no lo puedes hacer, pues entonces voy a ir a buscar al siguiente, que puede ser en este caso pues la Secretaria-Interventora, y le dice, pues es que tampoco lo puedes hacer, bueno, pues entonces ahora voy a ir a concejal de urbanismo, y te dice pues es que si te han dicho que no pues no lo puedes hacer, pues ahora me voy a ir al Alcalde, y si el Alcalde te dice lo mismo, que si no tienes un informe técnico, que si pasa por la Secretaria Interventora, que si no das los pasos, si no se puede hacer porque la normativa no lo permite, no se puede hacer, pues sabemos que no nos gusta oírlo, pero es lo que hay.

Por lo tanto, referente, creo que son las Normas Subsidiarias de Villarejo de Salvanes, Normas Subsidiarias, cuando tengamos el Plan General el referente será el Plan General. Tanto los técnicos como los administrativos, como el Alcalde, como la Concejal de Urbanismo, y el resto de concejales, lo único que pueden hacer es interpretar las Normas Subsidiarias vigentes. Sabemos, y vuelvo a repetir, que a muchos no les gusta pero es así.

Cedo la palabra a la portavoz del Grupo Popular. Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Ojalá todo el mundo conociera las Normas Subsidiarias y se las supiera, entonces no tendrían que venir a preguntar. Casualmente y la población en general y los ciudadanos de calle, pues no conocen las Normas Subsidiarias y por eso vienen a preguntar, el problema y todos lo conocemos, es que algunas personas no se atreven a preguntar, perdón a informar porque no se saben autorizadas, y otras veces lo que dice una persona, otras lo desdicen. Es un problema que está existiendo, que se sabe, que yo conozco cuáles son las causas, pero que el hecho de que nosotros las conozcamos, no quiere decir que no las pongamos sobre el tapete para que se resuelvan.

Sr. Alcalde:

Que no te he dicho eso, te he dicho, no que la gente se sepa las Normas que evidentemente no se las tiene que saber, te he dicho que si tú llegas y te interpreta las Normas el técnico y no te gusta, lo que haces es intentar picar a ver si alguien te puede decir que sí o que no. También es verdad, que los que trabajamos como políticos y supongo que tu también, no te sabes las Normas enteras, porque si no,

no necesitarías un arquitecto, ni nos sabemos la legislación entera, porque si no, no necesitaríamos un Secretario-Interventor, bueno sí, por si luego hacemos cosas que están mal hechas, que a veces nosotros sabemos que no se pueden hacer y se hacen, nosotros mismos, digo y de eso tenemos mucho que callar todos, pero bueno, vamos a dejarlo.

Como si no te gusta, porque es verdad que tú no te lo sabes, pero tu presentas una cosa que te gusta, que te gustaría que se hiciera en tu terreno, entonces, tú vas al arquitecto y te dice, es que no puedes, bueno, pues sin decirle nada, voy a ir a la concejal de urbanismo y la concejal de urbanismo, con buena fe dirá pues no lo sé, voy a preguntar, pero como no le ha quedado muy claro, voy a ir al Alcalde a la vez, porque a lo mejor lo que me gusta es eso, lo que tú estás diciendo que te gusta y que tú también sabes ¿no? Porque es eso lo que querías decir, y eso es lo que tú estás diciendo, pero no es que no nos guste lo que no se puede hacer, no nos gusta oír lo que no queremos oír, y ese es el problema y vuelvo a repetir, que lo que hay y por lo que nos tenemos que regir esté quien esté, porque los arquitectos se van y vienen otros, los Secretarios se van y vienen otros, pero lo que permanece ahí es la legislación. Entonces, lo que se puede hacer si alguien se confunde o no se confunde es lo que se puede hacer.

¿Hay alguna intervención más? Cedo la palabra a la portavoz de Iniciativa.

Sra. Portavoz del Grupo Iniciativa Independiente:

Buenas tardes. Voy a hacer un ruego pero voy a hacer la explicación a este ruego antes y luego terminaré haciendo el ruego. En el pasado Pleno de 25 de junio de 2009, se me acusó y voy a leer literalmente de las palabras que se me dijeron: "también hubo un pleno que se suspendió por una operación que creo que es inexistente esa operación, por lo tanto la credibilidad también vamos a dejarlo ahí". A estas acusaciones yo contesté que iba a traer el informe y así lo he hecho. Yo creo que con las enfermedades no se juega, es algo muy serio, con lo que nadie debemos jugar ni mentir, ni yo ni nadie, es algo desagradable para todos y al menos yo, me lo tomó así, como algo serio. Voy a leer, no todo, porque entiendo que todo el historial de mi marido es algo personal pero sí lo más importante, yo tengo el informe, firmado por el médico que estoy encantada de enseñarle a todo el que quiera verlo, voy a leer lo más importante: "Paciente Manuel Martínez García, con DNI tal, de la empresa Grupo Transporte Travelport, fue sometido el 30 de abril a una intervención quirúrgica realizando rotuloscopia donde se observa rotura de menisco que se regulariza."

Este es el informe, no tengo ningún problema en enseñarle a quien no se crea lo que estoy leyendo, o se piense que me lo he inventado y a parte de esto, yo creo que podéis preguntar o puede preguntar Fernando a uno de sus concejales, vamos a un concejal, a Víctor, sabía de la veracidad de este tema por una relación con familiar directo mío. Espero que sea la última vez que se me eche en cara algo por motivos de enfermedades, ya que no es la primera vez, cuando se me operó de la mano también me dijeron que falté a unas reuniones y era también por otra operación, porque cuanto menos, es algo de mal gusto y de poco respeto a las personas. Todos, o casi todos, hemos sufrido alguna enfermedad, alguna operación y con esto no se juega, solamente quería aclarar eso.

Sr. Alcalde:

No es acusación, creo, y ¡a has leído textualmente, has dicho creo, no fue una acusación, la acusación es decir, sé concienzudamente que no, tenía mis dudas, aun así veremos, no pasa nada, vemos el informe y ya está, cuando quieras, no hay ningún problema, pero no fue una acusa-

ción, es diferente, acusación es cuando te lo estoy afirmando y tú bien has leído creo. Sí, sí.

Sra. Portavoz del Grupo Iniciativa Independiente:

Sí, sé, pero quedó en entredicho, entonces yo prefiero aclarar las cosas, traer los papeles, se aclara, se enseña y por lo menos, yo me quedo tranquila y vosotros también os quedáis, todos quedamos tranquilos.

Sr. Alcalde:

Perfecto. ¿Hay alguna intervención del público?

Tras las diversas intervenciones del público y siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, sin mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO